



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID
Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.net



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal: D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
Secretaria/Vocal: Dª. Alba RIVERO QUESADA
Vocal: Dª. Elena BORRÁS ALCARAZ

ACTA NÚMERO 27 BIS/2019-20

En Madrid, a día 11 de MARZO de 2020, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FED. ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Ángel LÓPEZ JUBETE y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 26/2019-20, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. PLAZOS PARA ALEGACIONES AL COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN Y RECURSOS AL COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN PARA LA XLV COPA DE S. M. EL REY

“Ante la situación generada en relación con el contagio del virus COVID 19, y a fin de evitar riesgos innecesarios para todos los participantes en las competiciones organizadas por esta R.F.E.B.M., el Comité Nacional de Competición, previa consulta con los servicios médicos, así como con los departamentos correspondientes de la R.F.E.B.M. y de ASOBAL, ACUERDA:

LA SUSPENSIÓN DE TODOS LOS ENCUENTROS de las competiciones estatales de Balonmano, tanto oficiales como amistosos, profesionales o amateurs, previstos para las dos próximas jornadas de competición hasta el próximo día 23 de marzo.

SE RECOMIENDA a las Federaciones Territoriales que, en el mismo sentido y por las mismas razones sanitarias, procedan a suspender las competiciones territoriales.

El departamento de competiciones de la R.F.E.B.M., en colaboración con ASOBAL, procederá a formular una propuesta de nuevo calendario en el que se establezcan las fechas más adecuadas para la celebración de los partidos correspondientes a las jornadas afectadas en cada una de las categorías estatales, que deberá ser sometido a la aprobación de la Comisión Delegada de la R.F.E.B.M.”

* * * * *

3. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID
Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.net



entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

4. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: *Alba RIVERO QUESADA*

Secretaria Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº: *Ángel LÓPEZ JUBETE*

Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN